Mad 130



Departamento del Quindío Gobernación

DECRETO NÚMERO 0731 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 06330 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0731 SEPTIEMBRE 11 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones - POAI, e indico lo siguiente:
 - "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos."
- h) Que la Secretaria del Interior, por medio del oficio No. S.I.20.145.01-01100 del 07 de septiembre de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. 2020003630066 denominado "Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana", por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80.000.000,00); respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría del Interior, requiere contracreditar recursos por valor OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80.000.000,00), en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	Var an
0200 222000000000		VALOR
	publica n.c.p.	\$ 35,000,000.00
1001020.000.01134 - 42	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones	\$ 45,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria del Interior, requiere acreditar recursos por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$80.000.000,00), en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DEL INTERIOR

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501029.066.33311 - 42-	Gasolina para automotores	\$ 45,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501029.066.33311 - 92	Gasolina para automotores	\$ 35,000,000.00

k) Que la Secretaria de Cultura, por medio de los oficios No. S.C.140.212.01-0961, S.C.140.212.01-1010, S.C.140.212.01-1011 del 08 de septiembre de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. 2020003630020 denominado "Implementación del programa "Tú y Yo Somos Cultura", para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío", por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$99.000.000,00); respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear el rubro presupuestal (Se subraya) que se relacionan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301085.020.38140 - 34	Otros muebles n.c.p	
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301085.020.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301085.020.91119 - 34	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	

I) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Cultura, requiere contracreditar recursos por valor NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$99.000.000,00), en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301085.020.38993 - 34	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pi	\$ 30,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.03301073.021.64119 - 20	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$ 4,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3301085.020.64119 - 20	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$ 5,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3301073.021.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 60,000,000.00

m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Cultura, requiere acreditar recursos por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$99.000.000,00) en el siguiente rubro presupuestal:





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301085.020.38140 - 34	Otros muebles n.c.p	\$ 8,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.03301085.020.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 69,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301085.020.91119 - 34	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 22,000,000.00

- n) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda. certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 11 de septiembre de 2023, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- o) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 11 de septiembre de 2023, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar mediante oficios No. S.P.P.C.74.40.01-00863 del 05 de septiembre de 2023, S.P.P.C.74.40.01-00862 del 05 de septiembre de 2023, S.P.P.C.74.40.01-00883 del 08 de septiembre de 2023 y el S.P.P.C.74.40.01-00884 del 08 de septiembre de 2023; lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2º de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- q) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301085.020.38140 - 34	Otros muebles n.c.p

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$179.000.000,00), en los siguientes rubros:





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029.066	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029.066.91119 - 92	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 35,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029.066.91134 - 42	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones	\$ 45,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	\$ 99,000,000.00
0310 - 2.3	Inversión	\$ 99,000,000.00
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 99,000,000.00
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 99,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 30,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 30,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301085	Servicios bibliotecarios	\$ 30,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301085.020	Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío	\$ 30,000,000.00





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301085.020.38993 - 34	pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pi	\$ 30,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 69,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 9,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 9,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.03301073	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 4,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3301073.021	Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío	\$ 4,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3301073.021.64119 - 20	Otros servicios de transporte terrestre	\$ 4,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.03301085	local de pasajeros n.c.p. Servicios bibliotecarios	
	Implementación del programa Tú y	\$ 5,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.03301085.020	Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío	\$ 5,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.3301085.020.64119 - 20	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	\$ 5,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3301073	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 60,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.3301073.021	Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío	\$ 60,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.03301073.021.91119 - 20	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 60,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$179.000.000,00), en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3	Inversión	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501029.066	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.	\$ 80,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501029.066.33311 - 42	Gasolina para automotores	\$ 45,000,000.00
0309 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4501029.066.33311 - 92	Gasolina para automotores	\$ 35,000,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	\$ 99,000,000.00
0310 - 2.3	Inversión	\$ 99,000,000.00
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 99,000,000.00
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 99,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 8,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 8,000,000.00
0310 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 8,000,000.00





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

NOMBRE	VALOR
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 8,000,000.00
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 8,000,000.00
Servicios bibliotecarios	\$ 8,000,000.00
Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío	\$ 8,000,000.00
Otros muebles n.c.p	\$ 8,000,000.00
Adquisición de servicios	\$ 82,000,000.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 82,000,000.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 82,000,000.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 82,000,000.00
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 82,000,000.00
Servicios bibliotecarios	\$ 82,000,000.00
Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío	\$ 91,000,000.00
Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 69,000,000.00
Otros convicios do la administración	\$ 22,000,000.00
	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Servicios bibliotecarios Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío Otros muebles n.c.p Adquisición de servicios Servicios para la comunidad, sociales y personales Servicios bibliotecarios Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío Otros servicios de la administración pública n.c.p.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES **GOBERNADOR ENCARGADO**

L DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacier Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaría de

Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda